

DECRETO N° 173/2022
CRESPO (E.R.), 22 de Marzo de 2022

VISTO:

Las nuevas tareas que desarrolla la Agente Municipal Leticia De Carli, legajo N° 1670, y

CONSIDERANDO:

Que la agente mencionada se ha desempeñado con disposición e idoneidad en todos los puestos que se le han asignado desde su ingreso en la Municipalidad de Crespo.

Que actualmente se encuentra a cargo de la Coordinación de la Casa de la Juventud de la Municipalidad de Crespo, desempeñando de manera eficiente y diligente las tareas encomendadas.

Que corresponde compensar la ejecución de tales tareas, mediante el otorgamiento de un Suplemento Adicional.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese otorgar al Agente Municipal, Leticia De Carli, legajo N° 1670, un Suplemento Adicional con carácter no remunerativo no bonificable, a partir del 01 de Marzo de 2022, consistente en el Ochenta por ciento (80%), del sueldo básico de la categoría de revista.

Dejese sin efecto todo adicional otorgado con anterioridad a marzo 2022 y las horas extras.

Art.2.- Pásese copia del presente a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.